

— Titular, doña Teresa Doblás Aguilar, jefa de Sección de Mujer, suplente, doña Susana García García, técnico medio.

Secretario: titular, don Enrique Seoane Horcajada, secretario general; suplente, doña Adela Chinchilla Rodríguez, letrada consistorial.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, y estos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. *Fase de oposición.*—Los aspirantes admitidos y los miembros del tribunal quedan convocados para el día 6 de octubre de 2009, a las doce horas, en el Centro Municipal de Formación Ocupacional, sito en la avenida Ramón y Cajal, número 15, San Sebastián Reyes, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en la base quinta de la convocatoria.

Los aspirantes deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y bolígrafo azul.

Regístrese en el libro de resoluciones de la Alcaldía, notifíquese a los miembros de tribunal y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal, www.ssreyes.org

Lo que notifico al interesado para su conocimiento y efectos, significándole que el precedente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, tratándose de acto de mero trámite contra él no cabe recurso alguno (artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

San Sebastián de los Reyes, a 21 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/8.958/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación definitiva del contrato de “Obra de reforma de la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que la concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, mediante resolución 1980/2009, de 21 de julio, acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de “Obra de reforma de la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes” a la empresa “UTE Ceinsa Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima, y Doria EC, Sociedad Anónima”, con cédulas de identificación fiscal números A-50137173 y A-14782148, en el precio de 854.907,26 euros, con un impuesto sobre el valor añadido repercutido de 136.785,15 euros (CON 35/09).

San Sebastián de los Reyes, a 21 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/9.029/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2009 del presupuesto del presente ejercicio (prorrogado del 2008), en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torrejón de Velasco, a 3 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, PD (resolución de 31 de julio de 2009), Gonzalo Cubas Navarro.

(03/26.640/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2009, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 551 de 2009 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, y conforme al resumen por capítulos siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
432 613.00 Vivero municipal	57.008,20
432 613.01 Techado patio arrastre p. toros	85.260,00
432 613.03 Asfaltado Mariblanca	56.341,43
432 613.04 Asfaltado La Candelaria	90.132,00
432 613.05 Asfaltado La Alameda	128.760,00
432 613.06 Reparación posada y ermita	93.867,20
432 613.07 Remodelación plaza del Sol	608.260,89
432 613.08 Reforma acceso polideportivo	8.864,72
432 613.09 Cubierta pabellón polideportivo	21.768,56

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
720 Transferencias de capital de la Administración General del Estado	1.150.263,00

Se expone este expediente al público mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Torres de la Alameda, a 31 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/26.457/09)

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza por la que se aprueba la creación de fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Tres Cantos “Base de datos de Telecentro”. Mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2009, se sometió a información pública durante treinta días hábiles.

Al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante dicho período, ha de entenderse definitivamente aprobada la ordenanza, cuyo texto se hace público en el anexo de conformidad con lo establecido en los artículos 49, letra c), y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS “BASE DE DATOS DEL TELECENTRO”

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su ar-